



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE SEVILLA

**HOJA DE ENCARGO**

TRAMITACIÓN VISADO
Visado nº
Fecha
Fecha entrada Colegio:

D. ...., mayor de edad, de nacionalidad..... e-mail..... calle ..... C.P..... provisto de DNI./Pasaporte/Tarjeta de Residencia nº..... vigente, en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de ..... / N.I.F. nº....., con domicilio en ..... C.P. nº....., calle o plaza ....., Inscrita en el Reg. Mercantil /DNI. ...., representación que acredita mediante ..... en esta fecha y con sujeción a las condiciones generales y particulares que se consignan al dorso, encarga el trabajo profesional que más abajo se expresa al/a los

Dr./Ldo. D. .... Coleg. nº .....

Dr./Ldo. D. .... Coleg. nº .....

del Colegio de Químicos de Sevilla

EJEMPLAR PARA EL COLEGIO	PROYECTO DE	DIRECCIÓN DE OBRA DE	OTRO
	Denominación:		

En caso de tratarse de Redacción de un proyecto, ¿se encarga también la Dirección de las obras?  SÍ  NO (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)

Minuta provisional: (Se incluirá cuando sea posible calcularla al recibir el encargo)

Tarifa aplicable:

Presupuesto total de las obras:

Honorarios totales resultantes: € ..... (en letra, euros .....

Estos honorarios serán abonados directamente en el Colegio Oficial de Químicos de Sevilla, salvo pacto expreso en contrario, que se hará constar como **CONDICIÓN PARTICULAR AL DORSO**.

En ..... a ..... de ..... de 2.0

Conforme: EL CLIENTE

Acepta el encargo: El /LOS COLEGIADOS

FIRMAR TAMBIEN AL DORSO

## CONDICIONES GENERALES

PRIMERA – La presente Hoja de Encargo tiene carácter de Contrato de arrendamiento de servicios profesionales y obliga a las partes al puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme a los principios de la ética profesional, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las condiciones generales y particulares aquí contenidas.

SEGUNDA – La(s) persona(s) que encarga(n) el trabajo y firma(n) este documento se obliga(n) solidariamente entre sí y, en su caso, con sus representados, al pago de los honorarios devengados por el / los profesional(es) químico(s) colegiado(s), así como de las tasas y gastos que eventualmente hubiere devengado su tramitación en el Colegio.

TERCERA – La Tarificación mínima de los Honorarios Profesionales será la que corresponda a la aplicación de las 'Normas de Honorarios Profesionales de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas', aprobadas por el Consejo General de Colegios de Químicos, vigentes en la fecha de la efectiva realización de los trabajos o, en su caso, de su terminación.

CUARTA – Los honorarios profesionales se abonarán necesariamente en el Colegio Oficial de Químicos de Sevilla, salvo pacto expreso en contrario, que se hará constar como condición particular. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a haber sido notificado. Transcurrido este plazo, el importe de los honorarios profesionales devengará automáticamente un interés, al tipo del 15 % anual, hasta su efectivo pago.

QUINTA – En toda situación litigosa que se plantee, el Colegio Oficial de Químicos de Sevilla podrá actuar como parte, por sustitución procesal del Colegiado contratado.

SEXTA – Para cualquier cuestión o divergencia que pueda suscitarse en la interpretación, aplicación o ejecución de este encargo, así como del Contrato de arrendamiento de servicios profesionales que acredita, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

CONDICIONES PARTICULARES: